



Provincia del Chaco
Fiscalía de Estado
H Yrigoyen N° 236
Tel. 4452640

"2022 año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales
y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID-19" LEY N° 3473-A"

RESISTENCIA, 10 MAY 2022
DICTAMEN N° 219

Ref.: E6-2022-787-A L.P. N° 18/22 Adquisición de oxígeno gaseoso para recarga de cilindros de acero destinados a cubrir los distintos Hospitales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud Pública-periodo 12 meses aprox. (Decreto 307/2022).

//- CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

VUELVA, haciéndose saber que examinado el presente expediente que consta de un (1) cuerpo y ciento cuarenta y cuatro (144) fojas, excluida la presente, surge de las constancias de fojas 38/39, 41 y 42, que se han efectuado las publicaciones del llamado a licitación en un diario local, en el Boletín Oficial, y en la página web, a fin de asegurar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo.

A fs. 127, obra Acta de Apertura de la licitación de fecha 15 de marzo de 2022.

A fs. 131, obra Informe Técnico.

A fs. 134, obra Acta de Preadjudicación N° 25-2022 de la Comisión conformada al efecto, en la cual conforme los fundamentos expuestos se aconseja preadjudicar los Renglones N° 1 a 11 al único Oferente **AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.** por la suma total de **PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$26.156.200,00)**.

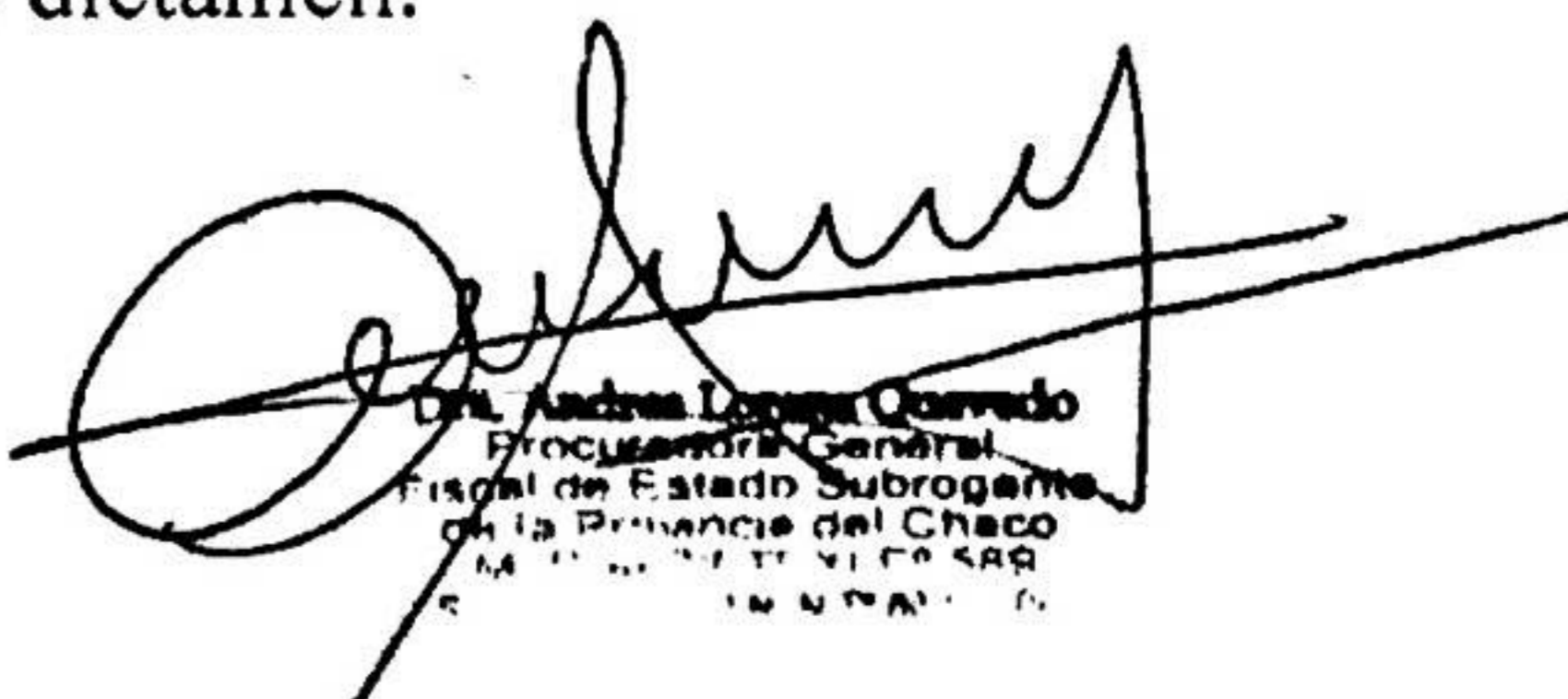
A fs. 143, obra intervención de Contaduría General de la Provincia del Chaco, sin consideraciones técnicas que formular.

Se observa en relación al Oferente preadjudicado que la garantía de oferta acompañada a fs. 55/59, no corresponde a la Licitación Pública N° 18/22.

Se advierte que se incurrió en un error tipográfico en el artículo 1° del Anteproyecto de Decreto adjunto a fs. 140/141, al consignar el número de licitación.

Por lo que, téngase en cuenta lo antes señalado, debiendo llevarse a cabo el proceso licitatorio en un todo conforme la normativa aplicable al particular.

Oficie de atento dictamen.


Dra. Andrea López Corrado
Procuradora General
Fiscalía de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
M. I. Y. C. S. S. R.
C. I. N. P. A. I. S. S.